

LÍNEA DIRECTA INNOVACIÓN-LIC

[Normativa](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Ayuda parcialmente reembolsable	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas españolas
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:	Innovación de carácter aplicado	Estado:	Abierta todo el año

OBJETO

Ayuda parcialmente reembolsable a **proyectos de innovación tecnológica muy cercanos al mercado**, con riesgo tecnológico medio/bajo, cortos períodos de recuperación de la inversión, de carácter aplicado y desarrollados en España, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales con independencia de su tamaño y domicilio fiscal en España.

**No podrán ser beneficiarias las grandes empresas que no se encuentren en una situación comparable a una calificación crediticia de por lo menos B-.*

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- **Tipo de interés fijo** con dos opciones en función del período de amortización elegido:
Amortización a 3 años: Euribor a un año +0,2%.
Amortización a 5 años: Euribor a un año +1,2%.
- Ayuda de **hasta el 75% del presupuesto aprobado** (hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER).
- **Tramo no reembolsable** (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado):
Fondos CDTI: 2%
Fondos FEDER: 5%
- Carencia: 1 año desde la finalización del proyecto.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 400.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales a las condiciones financieras aprobadas por el Consejo de Administración, y de hasta el 75% con avales considerados suficientes por el CDTI por la diferencia.
- **La empresa deberá aportar al menos el 15% del presupuesto del proyecto** con recursos propios o financiación externa.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- Los proyectos de innovación tecnológica contemplan los siguientes **tipos de actividades**:
 - ✓ Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
 - ✓ Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos.
 - ✓ Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.



- **Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.**
- Duración: **de 6 meses a 18 meses.**
- En los proyectos cofinanciados con FEDER, la fecha de finalización del proyecto no podrá ser superior al 30 de septiembre de 2022.

GASTOS ELEGIBLES

- La adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto.
- Costes de personal
- Materiales y consumibles
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo por cada informe asociado a cada hito de 2.000 €.
- Gastos generales (se establecen mediante el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad de gastos generales a certificar para cada operación. El cálculo del porcentaje se realiza en el momento de la aprobación de cada operación. El límite de los gastos generales suplementarios no podrá exceder del 20% de los costes directos de cada operación.)

* La formalización de las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud:

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, (CDTI)
www.cdti.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes, **abierta todo el año**, deberá realizarse en la **sede electrónica del CDTI** con firma electrónica del representante legal o apoderado. (<https://sede.cdti.gob.es/>)

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.